



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1070
www.munives.gob.ec

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 067-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2019

VISTOS: El Memorando N°190-2019- GSCGA /MVES, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N°205-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y, el Informe N° 123-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Unidad Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorando N°190-2019-GSCGA/MVES, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la convocatoria para proceso de selección, por lo que la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 205-2019-UA-OGA/MVES traslada la solicitud de realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación:

- Infraestructura para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa El Salvador.
- Adquisición de Vehículos para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa El Salvador.
- Adquisición de Equipos para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa El Salvador.
- Supervisión Tecnológica para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa El Salvador.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 067-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 123-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Villa El Salvador – Lima - Lima**", por el importe total de **S/ 19'578,686.00** (Diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles); sin embargo, para ésta modificación del Plan Anual de Contrataciones se utilizarán solo las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002952, 0000002953, 0000002955 y 0000002956;

Que, mediante Informe N°205-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 09 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones 2019 y, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal resulta necesario, solicita autorización de la tercera modificatoria del PAC-2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir un (04) procedimientos, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

G. LUZ ZANABAZ LIMA
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 067-2019-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
32	LICITACIÓN PÚBLICA	EJECUCION DE OBRA	INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	MAYO	S/. 15,640,614.00	RECURSOS DETERMINADOS
33	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	MAYO	S/. 3,144,612.00	RECURSOS DETERMINADOS
34	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	MAYO	S/. 566,627.45	RECURSOS DETERMINADOS
35	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SUPERVISION TECNOLOGICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	MAYO	S/. 35,100.00	RECURSOS DETERMINADOS



